INFORME SUPERVISOR DE CONTRATO
CERTIFICACIÓN No. 1

La Tesorera general del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, **GLORIA ESPERANZA GARICA MURCIA** en su condición de Supervisora del Contrato de Servicios **No. 129 de 2022**, y el señor **JUAN DIEGO TIBAQUICHA MORTIGO** Coordinador de Escuelas de Formación y Eventos en calidad de apoyo a la supervisión al contrato suscrito con la **CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION LA CULTURA Y LA TECNOLOGIA EN AMERICA "CODESTA.,** identificada con Nit: **NIT. 900.086.918-1** y representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO GARCIA BERNAL** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.664.168 de Cota**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE: HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS A DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS INTEGRANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS, DEPORTISTAS DE PROYECCIÓN, USUARIOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y FUNCIONARIOS VINCULADOS O RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DEL IMRD-COTA VIGENCIA 2022.";** certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones y/o actividades del contrato, durante el periodo correspondiente entre el **01 de junio y el 30 de junio de 2022** así:

1.Tramitar las garantías exigidas por el IMRD COTA y radicarlas en la Plataforma SECOP II, para su aprobación. ***Cumple***
2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato. ***Cumple***
3. Garantizar que cada uno de los bienes y servicios a entregar y prestar cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones. ***Cumple***
4. Realizar cotización de los tiquetes aéreos, presentado el análisis realizado al supervisor del contrato, informando cual es el de menor valor y realizando la respectiva recomendación del mejor a elegir, por tiempos, costos, época del viaje, y demás factores que llegasen a influir en la mejor decisión para la compra. ***Cumple***
5. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, los presentes estudios previos, pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista. ***Cumple***
6. Realizar los reemplazos en el menor tiempo posible, sobre las inconformidades reportadas por parte de los Deportistas y el personal que utilizará las habitaciones y las cuales no cumplan con los requerimientos de la entidad. ***Cumple***
7. El contratista entregará las habitaciones en los hoteles del destino, con el tiempo necesario para su ocupación como objeto del contrato, de acuerdo a las condiciones entregadas por los respectivos hoteles de ingreso y salida, sin que con ello se vean alteradas las actividades de los deportistas. ***Cumple***
8.El contratista o el coordinador debe estar presente, para el momento de la entrega y verificación de las Habitaciones dispuestas para los deportistas, haciendo entrega a los representantes de los Deportistas y Coordinador General de la delegación quienes verificaran el estado y calidad de las Habitaciones que se reciben y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, los costos y gastos generados por dicho acompañamiento estarán a cargo del IMRD y se facturarán en el corte correspondiente. ***Cumple***
9. Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales, aplicable a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato. En consecuencia, a la EL IMRD-COTA no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza. ***Cumple***
10. Atender las solicitudes de tiquetes aéreos en rutas Nacionales e Internacionales, en clase económica que el IMRD Cota requiere a través del supervisor designado para en contrato y con las tarifas que mejor lo favorezcan. ***Cumple***
11. Los pasajes serán proveídos de acuerdo a las solicitudes, reservas y autorizaciones que haga el IMRD Cota para atender las necesidades o hasta agotar la partida presupuestal asignada, para lo

cual deberá aplicarse la tarifa vigente a la fecha de expedición del tiquete. ***Cumple***
12. Realizar las reservas aéreas, consecución de cupos, asesoría en materia de ruta que permitan y garanticen el desplazamiento oportuno de los deportistas que deben trasladarse a otras ciudades para desempeñar su competencia. ***Cumple***
13. Se manejarán tiquetes aéreos electrónicos, para los cuales al momento de viajar solo bastará con la presentación del documento de identidad en cada aerolínea en el counter del aeropuerto y ello no generará costo adicional para el IMRD Cota. ***Cumple***
14. El contratista llevará un registro fotográfico que evidencia las actividades a desarrollar. Este registro será revisado por el supervisor del contrato y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo. ***Cumple***
15. Adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad de conformidad con la normativa vigente expedida por el Gobierno Nacional, tanto en las instalaciones de que disponga el contratista para la ejecución del contrato, como en la cadena de distribución que emplee para realizar el suministro requerido por el IMRD-COTA. ***Cumple***
16. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el IMRD-COTA, por causa o con ocasión del contrato. ***Cumple***
17. Rendir y elaborar los informes, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. ***Cumple***
18. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. ***Cumple***
19.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. ***Cumple***
20. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. ***Cumple***
21. Informar oportunamente al IMRD-COTA sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. ***Cumple***
22. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el IMRD-COTA. ***Cumple***
23. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del IMRD-COTA (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato. ***Cumple***
24. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte de la ARL del estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No. 0312 de 2019.
25. Presentar las cuentas de cobro, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. ***Cumple***
26. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. ***Cumple***
27. Las demás que por ley o contrato le correspondan. OBLIGACIONES PONDERABLES: 1. El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato al personal Coordinador debe tener experiencia como coordinador logístico y/o de servicios logísticos en eventos internacionales y/o culturales y/o deportivos; 2. El contratista se obliga sin costo para la entidad dar acompañamiento del coordinador que cuente con curso en manipulación de alimentos, en los viajes en los cuales existan mas de quince (15) participantes. 3. El contratista se obliga sin costo para la entidad dar acompañamiento del coordinador que cuente con certificado de primeros auxilios y/o primer respondiente, en los viajes en los cuales existan más de quince (15) participantes. ***Cumple***

Por lo anterior, solicitamos se realice el **primer** pago correspondiente a la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($17,254,448.36) M/CTE**, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta: "QUINTA VALOR FISCAL Y FORMA DE PAGO: El valor de este contrato es hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($228.000.000.00) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos. El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA-CUNDINAMARCA, pagará el valor del contrato a través de PAGOS MENSUALES, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura y/o documento equivalente correspondiente y de acuerdo con los precios unitarios pactados y aprobados por el Supervisor del Contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato. ***Cumple***
Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda. ***Cumple***
Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. ***Cumple***
Presentación de Factura cuando corresponda. ***Cumple***
Entrada al almacén /Cuando corresponda) ***No corresponde***
Presentar RUt vigente, para cada pago. Esta vigencia no podrá sobrepasar un año desde su expedición. ***Cumple***

Balance de ejecución:

Valor Inicial **CONTRATO No. CPS-129-2022**	**$**	**228.000.000**
Valor Total **CONTRATO No. CPS-129-2022**	**$**	**228.000.000**
Valor a pagar Acta de Corte No. 001 de 2022	**$**	**17.254.448,36**
Valor Total Ejecutado	**$**	**17.254.448,36**
Saldo por Ejecutar	**$**	**210.745.551,64**

La Supervisora: GLORIA ESPERANZA GARCIA MURCIA tesorera general en su condición de Supervisora del Contrato de Servicios No. 129 de 2022, y el señor JUAN DIEGO TIBAQUICHA MORTIGO coordinador de Escuelas de Formación y Eventos en calidad de apoyo a la supervisión, dan fe del cumplimiento de las actividades específicas, obligaciones y/o productos del contratista desarrolladas de acuerdo con el objeto contractual y las cuales se certifican en este informe, dentro del periodo de ejecución reportado; acreditando un cumplimiento hasta la fecha. **Acta de corte No. 1 del 1 de junio y el 30 de junio de 2022.**	**OTRAS OBSERVACIONES** El contratista adjuntó certificación firmada, declarando estar a paz y salvo respecto a seguridad social y Aportes parafiscales, de conformidad con el Articulo 50 Ley 789 de 2002. Certificación firmada de fecha 09 de agosto de los corrientes.

Para constancia se firma en Cota Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de Julio de 2022.

SE MANEJARÁN FIRMAS ELECTRONICAS EN LA PLATAFORMA SECOP II